



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO

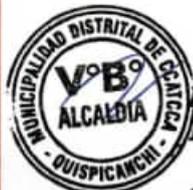


2023 - 2026

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2025-MDCC/Q.

Ccatcca, 23 de abril del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal del Distrito de Ccatcca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de abril del 2025, aprobó la propuesta de Ordenanza Municipal que regula el proceso del presupuesto participativo basado en resultados 2026 de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, provincia de Quispicanchi-Cusco, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";



Que, en el Artículo 39° de la misma norma legal prescribe que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". En el mismo sentido el Artículo 40° de la norma precitada, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la Organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"; "las mismas que tienen rango de Ley" tal y como lo dispone el Artículo 200° inciso 4 de la Constitución Política del estado;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertada de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17° y 42 inciso g) de la Ley N° 27783. Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza



mesadepartes@unicatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



a través de los espacios y mecanismos de consulta concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias. Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF. señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7. inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria. dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal. reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, con Informe N° 009-2025-OPPTO-MDCC/Q, de fecha 10 de abril del 2025, la CPC. Jacqueline Moreno Torres - Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto, solicita la aprobación del cronograma y Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2026;

Que, con Opinión Legal N° 0131-2025-AJ-EJST-MDCC, de fecha 16 de abril del 2025, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal OPINA: Aprobar mediante Ordenanza Municipal que regula el proceso participativo basado en resultados 2026;

Por las consideraciones anteriormente expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8 y Art. 20 Inc. 5) de la Ley 27972 Ley orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL PROCESO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026; documento que consta de VIII CAPITULOS, 24 ARTICULOS Y 01 Disposición Complementaria, que forman parte de la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cronograma de actividades de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, en la forma siguiente:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	FECHA
1	Elaboración del reglamento.	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	10 de abril
2	Aprobación del Reglamento y cronograma	Concejo Municipal	22 de abril
3	Difusión y Publicación	Relaciones Publicas	23 de abril al 22 de mayo
4	Aprobación del Equipo Técnico del proceso participativo.	Gerencia Municipal	08 de mayo
5	Reunión de coordinación de Equipo Técnico	Of. De Presupuesto	16 de mayo
6	Inscripción y acreditación de participantes.	Of. De Presupuesto	Del 19 al 23 de mayo
7	Instalación del Equipo Técnico y Taller del Presupuesto Participativo	Equipo técnico	23 de mayo
8	Registro de proyectos del Presupuesto Participativo.	Equipo técnico	30 de mayo

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y demás oficinas administrativas de la MDCC, la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad y demás medios de difusión masiva.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE y PUBLIQUE.

Dado en la Municipalidad Distrital de Ccatcca, a los 23 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

C.c
Alcaldía,
GM,
OPPTD
ARCH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco